



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MDI



Independencia, 08 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO, el Memorandum N° 246-2023-MDI/A, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Carta N° 001-2023-MDI-GDUyR/HIR-G de fecha 23 de octubre de 2023, renuncia presentada por el Ingeniero Holger Ita Robles, e Informe N° 1060-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos referente a la evaluación de designación del nuevo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales, pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; siendo que: **“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MDI

las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia; fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH”;

Que, el SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que: **“El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público”;**

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, ésta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular; es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNÓ al . Ing. HOLGER ITA ROBLES (...) en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la MDI (...), bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, cargo que viene desempeñando a la fecha;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MDI-GDUyR/HIR-G de fecha 23 de octubre de 2023, el Ingeniero Holger Ita Robles, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, por motivos de índole personal;

Que, mediante Memorandum N° 246-2023-MDI/A de fecha 08 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia da por aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Holger Ita Robles al Cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad señalada precedentemente, debiendo expresarle en el mismo acto las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo; disponiendo además, la designación a partir de la fecha al Ingeniero Civil Blácido Papa Edson Cosme como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° 1060-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG de fecha 07 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, luego de la evaluación del perfil profesional del funcionario propuesto, concluye que el Ingeniero EDSON COSME BLÁCIDO PAPA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28° numeral 28.2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por lo que califica para

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MDI

ser designado con GERENTE DE DESARROLLO URBANO y RURAL, bajo el ámbito de la citada norma;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el dispuesto por el numeral 6) del artículo 20) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visa de la Secretaria General y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Ingeniero **HOLGER ITA ROBLES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO y RURAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde el 08 de noviembre de 2023, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en la gerencia referida. En la fecha deberá efectuar la entrega de cargo a su reemplazante, conforme a Ley.

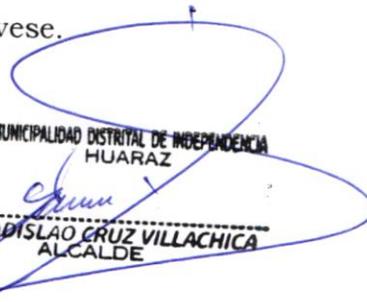
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Independencia, al Ingeniero **EDSON COSME BLÁCIDO PAPA**, **Con Colegiatura de CIP N° 59386**, con efectividad del 09 de noviembre de 2023, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y demás dependencias internas que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el portal web institucional, para el conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE